



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **22 OCT 2018**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

061/15

As. 261

VISTO: la realización del Llamado Público a interesados en brindar el servicio de radiodifusión comercial en la localidad de Fray Bentos del departamento de Río Negro, en la frecuencia 98.9 MHz., canal 255, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/013 de 6 de junio de 2013;-----

RESULTANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución N° 186/013 de 23 de agosto de 2013 procedió a la realización del correspondiente llamado público en dicha localidad;-----

II) que se recibieron tres propuestas por parte de: "DONATO LTDA", "COOPERATIVA ESLABÓN" Y "AZUL PRODUCCIONES S.R.L.";-----

CONSIDERANDO: I) que realizados los controles formales, se concluyó que las propuestas dieron cumplimiento a las bases del llamado;-----

II) que la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA), emitió su informe de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), teniendo en cuenta todos los insumos y análisis realizados, recomendó otorgar la autorización para prestar el servicio de radiodifusión comercial sonora en la ciudad de Fray Bentos a "AZUL PRODUCCIONES S.R.L.";-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo preceptuado por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

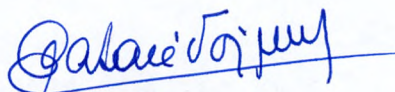
RESUELVE:

1º.- Autorízase a "AZUL PRODUCCIONES S.R.L." a brindar el servicio de radiodifusión comercial, en la frecuencia 98.9 MHz, canal 255 en la localidad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, con una potencia efectiva radiada (PER) de 1.0 kW y una altura media de antena (HMA) de 75 metros.-----

2º.- La presente autorización se otorga por el plazo de 10 (diez) años a contar desde la notificación de la presente resolución.-----

3º.- Establécese que la presente autorización se otorga en las condiciones establecidas en la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, debiéndose cumplir con los parámetros técnicos determinados y los compromisos presentados en la propuesta, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la revocación de la autorización concedida.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020